



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/52/L.2/Rev.1
14 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 71 c) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Arabia Saudita, Costa Rica, Egipto y Nigeria: proyecto
de resolución revisado

Transparencia en materia de armamentos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre transparencia en materia de armamentos,

Manteniendo la opinión de que el aumento de la transparencia en todos los tipos de armamentos contribuye sobremanera al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados,

Tomando debidamente en cuenta la relación que existe entre la transparencia y las necesidades en materia de seguridad de todos los Estados en los planos regional e internacional,

Reconociendo que, a pesar de que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas¹ en su modalidad actual abarca siete categorías de armas convencionales, el principio de la transparencia debería también aplicarse a las armas de destrucción en masa y a las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas,

Convencida de que el aumento de la transparencia en relación con las armas de destrucción en masa y las transferencias de equipo y tecnologías directamente

¹ Véase la resolución 46/36 L.

relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas podrá ser un catalizador para el desarme general y completo,

Subrayando la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre armas biológicas, así como a otros instrumentos relacionados con las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas, con miras a lograr el objetivo de la eliminación completa de todas las armas de destrucción en masa,

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre la transparencia en materia de armamentos²;

2. Reafirma su convicción de que existe una interrelación entre la transparencia en materia de armas convencionales y la transparencia en materia de armas de destrucción en masa y de transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas;

3. Pide al Secretario General que recabe los pareceres de los Estados Miembros sobre los medios para aumentar la transparencia en materia de armas de destrucción en masa y de transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas, con miras a aumentar la transparencia en materia de armas convencionales, y que incluya en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones una sección especial sobre la aplicación de la presente resolución;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Transparencia en materia de armamentos".

² A/52/312 y Add.1 y A/52/316.